

2

Yo el Rey y Mandamos a las Justicias y Alcaldes
de los lugares por donde transitaren de V. R. Partes
de tres a quatro leguas les hagan dar a la loy de
ordenado por su Magestad el Rey de Navarra que no
zeñtaren nombrando Vecinos con el qual a Cuidado
de la Proveduria General de España se les Con-
fianza Dado en Madrid a 2 de Diciembre de 1566
Yo el Mariscal de Campo de Navarra Juan de
Dado desta Carta D. Luis de Chebery
y por la Cui^a Vista dello despacho = a foz de
Sele de dicho Rey de Navarra ordenado a las
caxas que necesitare y que el Whuro de cada Cavallo
entregue Provisiones de treinta Nocho de omnes de
Navarra para diez tanros Cavallos de que se fornieren
dho Rey de Navarra para su manutencion de questa Cui^a a la Vi-
lla de Sele donde hazen sus ranchos y ganado de
Pado Navarra en forma con la qual se dio
del furo de omnes dicho Rey de Navarra en
mas que dize desta Carta

Ante mi
Joseph de Navarra
Escrivano
de la Real
Chancilleria
de Navarra

